

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL NUEVO BIOBANCO (HUB-ICO-IDIBELL) DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PCP-2432

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes citada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de suministro e instalación del mobiliario de laboratorio para el nuevo Biobanco (HUB-ICO-IDIBELL) de la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge.

I) Objeto del contrato

El objeto del presente procedimiento es el contrato de suministro e instalación del mobiliario de laboratorio para el nuevo Biobanco (HUB-ICO-IDIBELL) de la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge, necesario para el desarrollo de la actividad diaria realizada por la institución y ubicado en la planta -1 del edificio de Consultas Externas del Hospital Universitari de Bellvitge.

II) Necesidades a satisfacer, idoneidad del objeto y contenido del contrato

Mediante el presente contrato satisfará de forma directa, clara y proporcional las necesidades especificadas en el marco del proyecto 21AGA002 / COF21003 - IU16-016544 con título "Creación, rehabilitación y adaptación de nuevos espacios para la implementación del nuevo programa de Medicina Personalizada al Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL)", con el soporte del Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya a través de la ayuda con expediente IU16-016544). Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Con el apoyo institucional de CERCA Programme / Generalitat de Catalunya.

El Biobanco HUB-ICO-IDIBELL se creó con el objetivo de recoger, gestionar y regular diferentes colecciones de muestras biológicas clínicas provenientes del Hospital de Bellvitge y del Hospital Duran y Reynals. Cualquier investigador, ya sea del Campus de Bellvitge como de cualquiera otra entidad, nacional o internacional, puede solicitar estas muestras, siguiendo protocolos establecidos. Entre las diferentes colecciones destacan la del banco de tumores HUB-ICO y las muestras biológicas de pacientes procedentes de proyectos de investigación oncológicas.

Actualmente, se están ejecutando las obras para el traslado y redimensionado del nuevo Biobanco (HUB-ICO-IDIBELL) dado que el anterior se ubicaba en un biomódulo temporal que no podía asegurar el correcto mantenimiento de las muestras custodiadas y tampoco permitía el crecimiento de su capacidad de almacenamiento ni la incorporación de nuevos socios, como es el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña (IMLCFC). Una vez finalizadas las obras será necesario acondicionar el nuevo Biobanco con el mobiliario, equipamiento e

instalaciones necesarias para llevar a cabo y garantizar el correcto desarrollo de su actividad diaria.

Se considera necesaria, por lo tanto, la contratación del suministro e instalación del mobiliario de laboratorio por el nuevo Biobanco.

III) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato

La entidad no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa licitar.

Por ello, dado que la prestación objeto del contrato no puede realizarse con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la adquisición e instalación del mobiliario de laboratorio para el nuevo Biobanco (HUB-ICO-IDIBELL), imprescindible para el desarrollo de la actividad diaria realizada por los investigadores de la institución.

IV) Presupuesto de licitación

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometerse el órgano de contratación de acuerdo con lo que se expone en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (importe del valor añadido excluido).

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

| Concepto | | Importe |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Costes directos | Mobiliario de laboratorio | 51.852,00 euros |
| | Transporte, montaje e instalaciones | 11.000,00 euros |
| Costes indirectos | Beneficio industrial (10%) | No procede |
| | IVA (21%) | 13.198,92 euros |
| Presupuesto licitación (sin IVA) | | 62.852,00 euros |
| Presupuesto licitación (con IVA) | | 76.050,92 euros |

IDIBELL no está obligado a agotar el presupuesto adjudicado y abonará los suministros efectivamente entregados.

La efectividad del contrato queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en el proyecto y a los precios unitarios con el máximo estipulado de 62.852,00 euros, IVA excluido.

V) Valor estimado del contrato

Se entiende por valor estimado del contrato el valor el importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato deben tenerse en cuenta, como mínimo, el presupuesto de licitación más las posibles prórrogas que puedan operar y las posibles modificaciones que se hayan previsto.

El valor estimado del contrato será de 62.852,00 euros, dividido de la siguiente forma:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA) 62.852,00 euros.
- Posible prórroga: No se prevé prórroga.
- Posibles modificaciones: No se prevén modificaciones.
- Posibles opciones eventuales: No se contemplan opciones eventuales.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 62.852,00 euros

VI) Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración máxima de 12 semanas a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

El inicio del contrato se prevé desde el día siguiente a la formalización de este, fecha desde la que empezará a computar la fecha máxima establecida en los párrafos anteriores.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato

En virtud de lo que dispone el artículo 159 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada, dado que se trata de un contrato de suministro el valor estimado del cual no supera los 215.000,00 euros y las prestaciones objeto del contrato no tienen carácter intelectual. Siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

VIII) Justificación de la no división en lotes

En el presente caso, y atendiendo lo que dispone el artículo 99.3 de la LCSP, en atención a la naturaleza y objeto del contrato, no admite su división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas por razones de carácter técnico y estético que vienen motivadas por el hecho de que la realización independiente de las prestaciones comprendidas implicaría una pérdida de eficiencia y funcionalidades en la ejecución de los trabajos, hecho que justifica que deba ser realizado por un único contratista.

IX) Criterios de solvencia

Atendiendo a que el objeto del contrato es el suministro e instalación del mobiliario de laboratorio para el nuevo Biobanco (HUB-ICO-IDIBELL) de la Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge, y cuyo valor estimado es de 62.852,00 euros, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

- Solvencia técnica o profesional:
 - o Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza respecto al objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación de los suministros efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, careciendo de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que se encuentran en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe anual acumulado en el año de

mayor ejecución tiene que ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato: 43.996,40 euros sin IVA.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella empresa que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren el artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea de aplicación lo establecido en el número 2, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios y suministros.

- Indicación del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato. Las empresas licitadoras tendrán que disponer de un mínimo de dos operarios con una experiencia mínima de 2 años en montaje de mobiliario de las características objeto del contrato. Este extremo se acreditará mediante la aportación de los currículos del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Solvencia económica y financiera:
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de este volumen de negocios. El volumen global de negocio anual deberá ser de al menos una vez el valor estimado del contrato: 62.852,00 euros sin IVA.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente para la entidad contratante.

En virtud de lo que dispone el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado tendrán que estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI).

X) Criterios de adjudicación

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- **Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas hasta un máximo de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
 - **Oferta económica hasta un máximo de 70 puntos:**
La oferta económica con respecto al suministro, instalación, soporte a la institución y formación para el personal de la institución hasta un máximo de 70 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$Pa = Pm \times \frac{MO}{Oi}$$

Donde:

Pa= puntuación asignada

Pm= puntuación máxima

MO= Mejor oferta

Oi= Oferta analizada

La oferta más económica, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, recibirá la máxima puntuación proporcional a la rebaja con respecto al precio de salida. Es de aplicación la fórmula indicada puesto que se busca la máxima eficiencia en el aspecto calidad-precio.

Justificación fórmula: Se considera que es la fórmula más proporcional en la asignación de puntuación para su aplicación en la presente licitación.

- **Otros criterios evaluables automáticamente** hasta un máximo de **30 puntos**:
 - **Mejora del plazo de entrega** hasta un máximo de **15 puntos**:
Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega del mobiliario, de 12 semanas, de acuerdo con la siguiente distribución:

| | |
|---|------------|
| No se ofrece reducción del plazo de entrega. | 0 puntos |
| Se ofrece reducción del plazo de entrega en 2 semanas, quedando el plazo final en 10 semanas. | 7,5 puntos |
| Se ofrece reducción del plazo de entrega en 4 semanas, quedando el plazo final en 8 semanas. | 15 puntos |

- **Mejora del plazo de garantía** hasta un máximo de **15 puntos**:
Se valorará la ampliación del plazo mínimo de garantía del mobiliario, de 3 años, de acuerdo con la siguiente distribución:

| | |
|---|------------|
| No se ofrece ampliación del plazo de garantía. | 0 puntos |
| Se ofrece 1 año de ampliación del plazo de garantía respecto el plazo de garantía mínimo. | 7,5 puntos |
| Se ofrecen 2 años de ampliación del plazo de garantía respecto el plazo de garantía mínimo. | 15 puntos |

De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se considera que las fórmulas aplicadas son las más proporcionales en la asignación de puntuación para la aplicación en la presente licitación.

XI) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen por este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Consideraciones de tipo social
Como condición de desempate, en caso de que varios licitadores obtengan la misma puntuación final, se valorará la empresa que acredite un mayor porcentaje de personal contratado con discapacidad.

En L'Hospitalet de Llobregat,

Josefa Climent Esteller
Responsable del Biobanco (HUB-ICO-IDIBELL)
Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge